

DECRETO N° **0856**

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 8281-M-05, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras -Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 11 de agosto de 2005 el plazo de oposición para la obra Pavimentación calles troncales: Ángel Pérez Novella, David Abraham, 1º de Mayo, Cnel. Jorge Rohde, Huilén y El Jarillal, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado dos (2) oposiciones sobre un total de setecientos cincuenta y dos (752) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,26 % de oposición;

Que a través del Informe N° 118/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

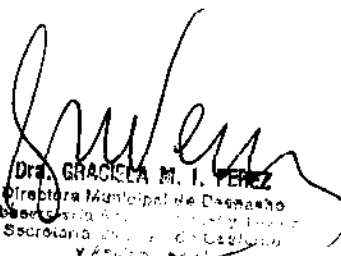
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y ----- Pago Obligatorio, comprendido por las calles troncales detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES	ENTRE
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA NORTE	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA SUR	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA NORTE	CNEL. ENRIQUE GODOY Y BENJAMÍN MORITÁN
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA SUR	CNEL. ENRIQUE GODOY Y BENJAMÍN MORITÁN
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA NORTE	BENJAMÍN MORITÁN Y RUFINO ORTEGA
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA SUR	BENJAMÍN MORITÁN Y RUFINO ORTEGA
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA NORTE	RUFINO ORTEGA Y CANELO


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

ÁNGEL PÉREZ NOVELLA SUR	RUFINO ORTEGA Y CANELO
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA NORTE	CANELO Y DAVID ABRAHAM
ÁNGEL PÉREZ NOVELLA SUR	CANELO Y DAVID ABRAHAM
DAVID ABRAHAM	ÁNGEL PÉREZ NOVELLA Y PADRE MASCARDI
CNEL. JÓRGE ROHDE	ÁNGEL PÉREZ NOVELLA Y AVDA. DEL TRABAJADOR
1º DE MAYO ESTE	ÁNGEL PÉREZ NOVELLA Y DR. LUIS RAMÓN
1º DE MAYO OESTE	ÁNGEL PÉREZ NOVELLA Y DR. LUIS RAMÓN
AVDA. HUILÉN NOROESTE	1º DE MAYO Y PÉREZ NOVELLA
AVDA. HUILÉN SURESTE	1º DE MAYO Y PÉREZ NOVELLA
EL JARILLAL	1º DE MAYO Y PÉREZ NOVELLA

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Gestión
Subsecretaría de Gestión
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Mercedes

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1533</u>
Fecha: <u>16 / 09 / 05</u>